

Coyhaique, 09 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 194

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125 del 28.12.2018 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **XI Dirección Regional Coyhaique**, necesita efectuar el pago de **PERMISO DE EDIFICACIÓN del Proyecto Remodelación de Oficinas**, correspondiente a los trabajos realizados en la Unidad del Servicio de Impuestos Internos de Puerto Aysén.

2° Que, el detalle del cobro es el siguiente, según Ordinario N° 001893 emitido por la Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén.

CÁLCULO DE DERECHOS DE EDIFICACIÓN				
CLASIFICACION	SUPERFICIE M2.	VALOR M2.	PRESUPUESTO MINVU	DERECHOS 1,0 %
E-4	145,66	\$94.195.-	\$13.720.443.-	\$137.204
TOTAL DERECHOS A CANCELAR POR EDIFICACIÓN				\$137.204.-

3° Que, según lo dispuesto entre los artículos 126° y 133° del D.F.L. N°458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre los Derechos Municipales y Garantías, se señala sobre los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcción, etc. no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción, y se regularán conforme a una tabla predefinida de porcentajes de pago, respecto del presupuesto de la obra.

4° Que, de acuerdo a los establecido en la letra d) del Artículo 53°, del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existen alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información Mercadopublico.

5° Que, según lo establecido en la Resolución SII N° 37 del 28/10/2013 sobre "Delegación de Facultades" en el N° 9 del punto Tercero, y en la Resolución Exenta SII N° 96 del 20/11/2013 que "modifica Resolución anterior sobre la Normativa Interna del Servicio de Impuestos Internos en materia de Adquisiciones" en el N° 18 letra e), ambas normativas indican que: "los Directores Regionales podrán autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, trámites notariales, patentes, derechos municipales, publicaciones en el Diario Oficial, trámites ante el Conservador de Bienes Raíces u otros registros públicos, que deba realizar la respectiva Dirección Regional".

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE al Departamento de Administración de la XI Dirección Regional Coyhaique, del Servicio de Impuestos Internos, a pagar la suma de \$137.204 (ciento treinta y siete mil doscientos cuatro pesos) a la Ilustre Municipalidad de Puerto Aysén, Rut N° 69.240.100-K, por el pago correspondiente al Permiso de Edificación del Proyecto Remodelación de Oficinas de la Unidad del Servicio en esa ciudad.

II. CÁRGUESE el gasto total, que asciende a \$137.204 (ciento treinta y siete mil doscientos cuatro pesos) en un 100% al Subtítulo 22, ítem 5,3,2,12,05,01 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

(FDO.)


LUIS HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:

- Depto. Regional de Administración
- Expedientes de pagos